

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXXIV — MES X

Caracas, jueves 7 de agosto de 1997

Número 36.264

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 1.957, mediante el cual se declara en reestructuración al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).

Decreto N° 1.989, mediante el cual se dictan las Normas sobre Beneficios Especiales para Funcionarios que renuncien con motivo de los procesos de Reestructuración Administrativa de los Organismos que integran la Administración Pública Central, de los Institutos Autónomos a Nivel Nacional y de la Gobernación del Distrito Federal.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Celina Guzmán, Directora de Averiguaciones Administrativas, a partir del 31 de marzo de 1997.

Resolución por la cual se revoca la Resolución N° 3.500 de fecha 06 de julio del 1997, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.244 de fecha 09 de julio de 1997.

Resolución por la cual se dispone que los expendedores libres de especies fiscales y de publicaciones oficiales gozarán de una comisión o descuento, sobre las compras mensuales que efectúen en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria, donde les fue otorgada la respectiva licencia, según la tarifa que en ella se señala.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Héctor Rafael Orochena, como Gerente General de Desarrollo Tributario del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria-Seniat.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Gustavo Papaterri, como Gerente de Aduanas del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria-Seniat.

Junta de Emergencia Financiera

Resolución por la cual se autoriza la fusión por absorción de Banesco Arrendamiento Financiero, C.A. y Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A.

Oficina Central de Presupuesto

Resolución por la cual se acuerda con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, una rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1997 de la Arrendadora Financiera Corpoindustria, C.A. (Antico).

Seniat

Resoluciones por las cuales se concede a las firmas que en ellas se mencionan, autorización para actuar como Agentes de Aduanas, ante las Gerencias de Aduanas que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se concede a la empresa Comercializadora y Almacénadora Hermanos Gutiérrez, C.A., autorización para establecer y operar un Depósito Aduanero (In-Bond).

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Valores, del acuerdo contenido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil ABN Amro Securities (Venezuela), C.A., celebrada el 26 de diciembre de 1996.

Resoluciones por las cuales se autoriza para hacer ofertas públicas de acciones comunes nominativas a las sociedades mercantiles Industrias Ventane, S.A. y Bancaracas Mercado de Capitales, S.A.C.A.

Banco Central de Venezuela

Resolución N° 97-07-02, mediante la cual se dispone que la tasa anual de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos, instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo por sus operaciones, será pactada en cada caso por las referidas instituciones con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero.

Estado de resultados correspondiente al primer semestre de 1997.

Ministerio de Industria y Comercio

Superintendencia Nacional de Cooperativas

Resolución por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples "Sanare", aprobada en Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 19 de abril de 1997.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Conatel

Resolución por la cual se aprueban las tarifas correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1997, para el Servicio de Telefonía Nacional. (Se reimprime por error material del ente emisor).

Instituto Postal Telegráfico

Resolución por la cual se aprueban y legalizan Quinientos Mil Timbres Postales de Primer Día de Emisión alusivos a cuernos infantiles "Tío Tigre y Tío Conejo".

Resolución por la cual se aprueban y legalizan Quinientos Mil Timbres Postales de Primer Día de Emisión conmemorativos a los "200 Años del Movimiento Pro Independencia de Gual y España".

Resolución por la cual se aprueban y legalizan Quinientos Mil Timbres Postales de Primer Día de Emisión conmemorativos al "30° Aniversario de la Apertura a la firma del Tratado por el cual se prohíben las Armas Nucleares en la América Latina y El Caribe (Tlatelolco).

Consejo de la Judicatura

Resolución por la cual se modifica el Instructivo 008 de viáticos y pasajes para el personal del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial. (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resoluciones por las cuales se hacen designaciones de Suplentes en los Juzgados y en las Defensorías de Presos, que en ellas se señalan.

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano abogado José Miguel Victoria Villalobos, Abogado Adjunto IV en la Dirección General de este Despacho.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Mitagros del Carmen Oquendo de Franceschi, Abogado Adjunto III en la Dirección General de este Despacho.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Adriana del Carmen González Peñaflor, Abogado Adjunto II en la Dirección General de Derechos Humanos de este Despacho.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Aurilay Hernández Pérez, Abogado Adjunto I en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público ante las Salas de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Resoluciones por las cuales se nombran Fiscales del Ministerio Público a los abogados que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se dispone que el abogado Alejandro José Landa Delgado, pasará a desempeñar el cargo de Fiscal Quincuagésimo Tercero del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución por la cual se nombra Procurador de Menores a la abogada Eglé del Valle Wallis Urcin.

Resoluciones por las cuales se designan Suplentes Especiales a los abogados que en ellas se mencionan.

Juzgados

Requisitorias.

REPÚBLICA DE VENEZUELA
JUNTA DE EMERGENCIA FINANCIERA

RESOLUCIÓN

FECHA: 30/06/97

NÚMERO: 010-0167

Visto que, mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 1997, los ciudadanos Juan Carlos Escotet Rodríguez, en su carácter de Presidente de BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A., Luis Xavier Luján Pulgón en su carácter de Presidente de BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y Jorge Caraballo Rodríguez, en su carácter de Presidente de BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A., solicitan autorización para realizar la fusión por absorción de BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A. con BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A., con la finalidad que este último se transforme en Banco Universal, de conformidad con el Capítulo VI, Sección Segunda de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras; Resoluciones Nros. 001-0496 y 015-0596, de fechas 10 de abril y 8 de mayo de 1996, respectivamente, publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nros. 35.949 y 36.010 de fechas 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente, y el Código de Comercio.

Visto que, fundamentaron la referida solicitud, entre otras razones, en las siguientes:

1.- Las instituciones financieras que conforman lo que se ha denominado Organización Financiera Banesco, han actuado desde sus inicios en forma integral, logrando tal integración, a través de elementos objetivos de capacidad y de posesión, tendientes a ser un Banco Líder en la prestación de servicios a sus clientes, en rentabilidad, en innovación y ventas de productos, con costos de transacción bajos y aprovechamiento de tecnología avanzada para cumplir con su propósito de ser un prestador de servicios eficiente, así como en el servicio e ingreso de personal calificado para el desarrollo de sus políticas internas, proyectando así un efecto externo cónsono con las realidades imperantes de competencia y libre mercado, a través de la figura de la corporativización.

2.- Aun cuando el principal atractivo de las fusiones y transformaciones consiste en el aprovechamiento de economías de escala, tal hecho no sería aplicable a la Organización Financiera Banesco, toda vez que ya está funcionando como una estructura única. Sin embargo, de las proyecciones financieras efectuadas para los ejercicios fiscales que finalizarán el 31 de diciembre de 1997 y 1998, se observa un crecimiento significativo por efecto de la fusión e inmediata transformación a banco universal de las instituciones que conforman este plan, lo cual permitirá un incremento patrimonial sustancial y una apertura a realizar mayores actividades de intermediación, en función del porcentaje (%) autorizado de acuerdo al capital y reservas, generando una distribución proporcional a la cartera de crédito de un setenta por ciento (70%) de los recursos captados.

3.- Inexistencia de incrementos en los costos y gastos operacionales y administrativos, debido a que Banesco funciona a nivel de grupo, permitiendo obtener márgenes financieros adecuados que coadyuvan al fortalecimiento de las actividades originales de la Banca.

4.- Asimismo, las instituciones financieras que forman parte de este proceso de fusión y transformación, presentan una situación patrimonial estable, rentable y de crecimiento de sus operaciones dentro del mercado financiero-bancario, los cuales constituyen elementos expeditos y razonables para la factibilidad práctica del proceso.

Visto que, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, verificó el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las Resoluciones Nros. 001-0496 y 015-0596 de la Junta de Emergencia Financiera, de fechas 10 de abril y 8 de mayo de 1997, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela Nros. 35.949 y 36.010 de fechas 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente.

Visto que, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras, considera procedente la fusión de las mencionadas Instituciones Financieras y recomienda su aprobación, esta Junta de Emergencia Financiera, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley de Regulación de la Emergencia Financiera, en concordancia con lo previsto en el literal b) numeral 7) del artículo 161 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones

Financieras, y de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 015-0596 de fecha 8 de mayo de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.010 de fecha 30 de julio de 1996:

RESUELVE

1.- Autorizar la fusión por absorción de BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A. con BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A.

2.- BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A. será el sucesor a título universal del patrimonio de las sociedades mercantiles BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A., adquiriendo todos sus activos y pasivos, conforme al artículo 346 del Código de Comercio.

3.- Todas las agencias y sucursales de las sociedades mercantiles BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A., sin cuando actualmente formen parte integrante de la Organización Financiera Banesco, su titularidad real y jurídica pasará a formar parte del patrimonio de BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A.

4.- Por efecto de la fusión por absorción, las sociedades mercantiles BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A., quedarán disueltas y por tanto dejarán de existir como personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7) del artículo 340 del Código de Comercio.

5.- Las obligaciones o pasivos que habrá de adquirir BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A., se extinguirán en los mismos términos y modalidades bajo las cuales dichos pasivos existan y estén constituidos, en razón que la fusión y los convenios que al efecto se celebran, no modificarán en modo alguno los términos y modalidades de esas obligaciones o pasivos.

6.- La fusión por absorción de las sociedades mercantiles BANESCO Arrendamiento Financiero, C.A. y BANESCO Fondo de Activos Líquidos, C.A. con BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A. tendrá efecto inmediato a partir del registro y publicación de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas, de los balance correspondientes, y de los ejemplares de las Gacetas Oficiales contenidas de las correspondientes autorizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 015-0596 de fecha 8 de mayo de 1996, en virtud que la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras procederá a conceder la autorización inmediata de transformación de BANESCO Banco Comercial, S.A.C.A. en BANESCO Banco Universal, S.A.C.A.

Comuniqúese y Publíquese.

LUIS R. MATOS AZOCAR
Presidente de la Junta de
Emergencia Financiera

ANTONIO CASAS GONZALEZ
Presidente del Banco
Central de Venezuela

ESTHER DE MARGULIS

AQUILES ROJAS SALAZAR

República de Venezuela-Ministerio de Hacienda-Oficina Central de Presupuesto-
Número 299 Caracas, 30 de Julio de 1997 - 187° y 130°

RESUELTO

Por disposición del ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 30 de julio de 1997 y conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, se acuerda con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, una rectificación al Presupuesto de